



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 1 de 5

AC N°004 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

ACUERDO MUNICIPAL No. 004 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN -VALLE DEL CAUCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las establecidas en los artículos, 287, 313, 338, 362, 363 de la Constitución Política; artículo 32 y 72 de la Ley 136 de 1994.

Y CONSIDERANDO

- Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3.) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
- Que el artículo 313 en su numeral 4, de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente, que corresponde a los concejos municipales,
(..)

"Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales".

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 6

AC N°004 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

- Que el artículo 338 ibídem establece que "En tiempo de paz el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos (...) municipales podrán imponer contribuciones fiscales parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado, no pueden aplicarse sino a partir del periodo que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.";
- Que el artículo 362 de la Constitución Política, establece, que: " Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior ";
- Que en el artículo 363 de la Constitución política determina que: " El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad "
- Que el artículo 32 de la ley 136, en su numeral 6, define cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, así: (...) 6. " Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley "
- Que El Artículo 72 de la Ley 136 de 1994, establece:

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 3 de 6

AC N°004 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

"ARTICULO 72. UNIDAD DE MATERIA: *Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazara las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apeladas en la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una Exposición de Motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan"* (Subrayado fuera de texto)

- Que la Corte Constitucional, según Sentencia C-006 de enero 22 de 1998, siendo Magistrado Ponente el Dr. Antonio Barrera Carbonen, se pronunció sobre la aplicación del inciso 3 del artículo 338 previsto en la Constitución Política de Colombia, con la siguiente expresión:

"Si una norma beneficia al contribuyente, evitar que se aumenten sus cargas, en forma general, por razones de justicia y equidad, si puede aplicarse en el mismo periodo sin quebrantar el artículo 338 de la Constitución. (...)"

- Que, tomando la decisión de la Corte, se concluye que lo previsto en el artículo 338 Superior constituye una regulación exclusivamente dirigida a la imposición de tributos y al establecimiento de una carga fiscal, de manera que no es aplicable cuando se pretende modificar, disminuir o suprimir obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Por lo tanto, las normas que derogan tributos o establecen medidas que eximen o disminuyen de tales obligaciones a los contribuyentes, tienen efecto general inmediato y principian a aplicarse a partir de la promulgación de la norma que las establece.
- Que la sentencia del **CONSEJO DE ESTADO 00460 DEL 2019** "La Constitución Política dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud,

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 4 de 6

AC N°004 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

tendrán, entre otros derechos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Además, son los competentes para crear exenciones y tratamientos preferenciales sobre los tributos locales. No obstante, lo anterior, en materia tributaria los departamentos y municipios deben aplicar los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional en materia de administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos que administran, y los procedimientos administrativos de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. En ese sentido, precisó que «el monto de las sanciones y el término de la aplicación de tales procedimientos puede disminuirse y simplificarse de acuerdo con la naturaleza de sus tributos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos»

- Que La Administración Municipal de **CALIMA EL DARIÉN**, envía a consideración del Concejo Municipal de **CALIMA EL DARIÉN**, el presente proyecto de Acuerdo, conforme con las facultades que le otorga el numeral 6 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, al determinar que le corresponde al Concejo: "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, con el fin de garantizar el recaudo de aquellos, de conformidad con la ley.
- Y que en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN TRANSITORIA DE LOS PLAZOS DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Modifíquense de manera transitoria los plazos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 002 del 28 de febrero de 2026, mediante el cual se modificaron las fechas de los descuentos por pronto pago del Impuesto Predial Unificado previstas en el artículo 70 del Acuerdo 011 de 2025, los cuales quedarán así:

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 5 de 6

AC N°004 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

DESCUENTOS	FECHA LIMITE DE PAGO
15%	Último día hábil del mes de Marzo
10%	Último día hábil del mes de Mayo
5%	Último día hábil del mes de Junio

PARÁGRAFO 1: Los descuentos establecidos en el presente artículo se aplicarán exclusivamente sobre el valor del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y en ningún caso sobre intereses, sanciones ni obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

Para acceder al descuento será requisito indispensable que el contribuyente se encuentre a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial Unificado de vigencias anteriores, o que las cancele en forma simultánea e inseparable con el pago de la vigencia 2026.

PARÁGRAFO 2: Los descuentos por pronto pago no serán aplicables a los contribuyentes que:

- a) Suscriban acuerdos de pago respecto de la vigencia 2026;
- b) Opten por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) regulado en el parágrafo 1 artículo 55 del Acuerdo 011 de 2025.

PARÁGRAFO 3: El Impuesto Predial Unificado es un tributo de causación anual e instantánea el primero (1°) de enero de cada vigencia fiscal. Para la vigencia 2026, la obligación será exigible a partir del primero (1°) de julio de 2026. A partir de la vigencia 2027, la exigibilidad del impuesto registrá igualmente desde el primero (1°) de junio de cada año gravable.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

Pág. 6 de 6

AC N°004 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

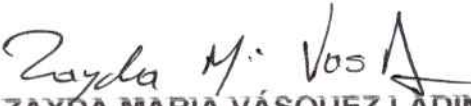
ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y modifica transitoriamente para la vigencia fiscal 2026 las disposiciones relacionadas con los plazos y porcentajes de descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado previstas en el Estatuto Tributario Municipal.

En consecuencia, para la vigencia fiscal 2026 quedarán suspendidas las disposiciones del artículo 1 del Acuerdo 011 del 8 de septiembre de 2025 y el acuerdo 002 de febrero 28 de 2026, exclusivamente en lo relacionado con los plazos de aplicación de los descuentos por pronto pago del Impuesto Predial Unificado.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién (Valle del Cauca), a los treinta días del mes de abril de 2026.

SANCIONESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ OMAR RIVERA LENIS
Presidente


ZAYDA MARIA VÁSQUEZ LADINO
Secretaria

El proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad

HCM- TRD-100-03-01-004_ 20260430

Transcribió: Zayda María Vásquez Ladino- secretaria general

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

HACE CONSTAR

1. Que el presente **ACUERDO N°004 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N°002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE AJUSTAN TRANSITORIAMENTE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"** fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE..... 25 DE ABRIL DE 2026
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA 30 DE ABRIL DE 2026

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Abril 30 de 2026


ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
SECRETARIA GENERAL

Recibí:


RUBY HELENA VALENCIA CATANO
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07-004_20260430

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H. Concejo 2026
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>